



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA No. CCC-059-2019

Siendo las diez y quince minutos de la mañana (10:15 A.M.) del día veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron en la Dirección General Administrativa, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, con la presencia de los señores: DR. LUÍS RAMÓN CORDERO, Presidente; DR. PABLO I. GARRIDO MEDINA, Director General Administrativo; DR. HERMINIO R. GUZMÁN CAPUTO, Consultor Jurídico; LICDA. MAYRA R. FONDEUR GÓMEZ, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ, Representante de la Dirección Financiera y el LIC. LEONARDO A. GARCÍA VILLANUEVA, Coordinador del Comité, con la finalidad de conocer la siguiente:

AGENDA

- I. Comunicación DNE-427-2019, mediante la cual el Director Nacional de Elecciones, informa sobre la no disponibilidad del material ofertado por la E&G Universal Promotion, SRL, destinado a la confección de los treinta y siete mil quinientos (37,500) chalecos para miembros de mesas, requeridos en la licitación Ref.: JCE-CCC-LPN-06-2019.
- II. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Desarrollo del punto I de la agenda

El Presidente inició la sesión informando a los presentes que el Lic. Mario Nuñez estará presente, para que en su calidad de Director Nacional de Elecciones, emitir su opinión sobre el tema indicado en el punto 1 de la agenda, a seguidas el Coordinador recordó a los presentes que mediante acta No. CCC-039-2019 de este Comité se decidió, entre otras cosas, adjudicar a E&G Universal Promotion, la Orden de Compra relativa a la adquisición de treinta y siete mil quinientos (37,500) chalecos para miembros de mesas, y que el día 2 de agosto se procedió a notificar a esa empresa el acta de adjudicación y los artes a intervenir en la producción de los chalecos, requiriéndole en el mismo acto, la constitución de una Garantía de Fiel Cumplimiento, lo cual fue debidamente atendido por la empresa adjudicataria, que el día 5 del mismo mes, entregó la fianza de seguro No. FICO-6017. Posteriormente, mediante carta fechada el 19 de agosto, E&G Universal Promotion informó que no tenía disponible el color de la tela que había ofertado para la fabricación de los chalecos y por esa razón solicitaba un plan B (otra opción).

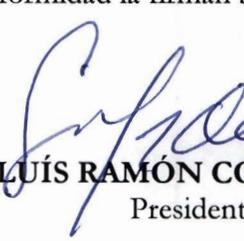
La solicitud de E&G Universal Promotion, fue desestimada por el Director Nacional de Elecciones por entender que de acogerse se pondría en riesgo la recepción oportuna de ese material. A partir de esa opinión y luego de ponderar la información ofrecida por la empresa adjudicataria y el hecho de que en otras ocasiones con esa empresa se han presentado situaciones similares, relacionadas con la entrega de artículos diferentes a los comprometidos, el Comité decide lo siguiente:

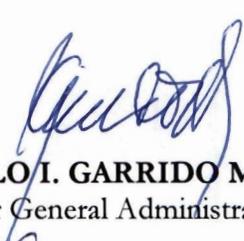
- I. Cancelar o dejar sin efecto la decisión tomada en el Acta No. CCC-039-2019 de fecha doce (12) del mes de julio del presente año, que adjudica a **E&G UNIVERSAL PROMOTION, SRL**, la Orden de Compra para la adquisición de **treinta y siete mil quinientos (37,500) chalecos para Miembros de Mesas**, color azul, a utilizarse a propósito de las Primarias Simultáneas de los Partidos Políticos
- II. Adjudicar a **PG COMERCIAL, SRL**, la Orden de Compra para la adquisición de **treinta y siete mil quinientos (37,500) chalecos para Miembros de Mesas**, color azul; con cinco (5) impresiones distintas a razón de 7,500 chalecos por arte, ofertados en la Licitación Pública Nacional Ref.: Ref.: JCE-CCC-LPN-06-2019, por un valor de

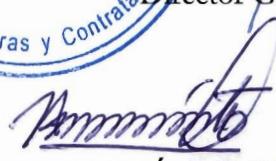
Siete Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$7,168,500.00) impuestos incluidos.

Nota: Esta decisión obedece a que **PG COMERCIAL**, presentó la oferta que ocupó la 2da. posición en cuanto al orden de menores precios, de acuerdo a la evaluación realizada por la Dirección Nacional de Elecciones, satisfizo el requerimiento y mediante comunicación escrita se compromete a entregar los chalecos dentro de un plazo que vence el día 16 del mes de septiembre, lo cual fue avalado por el Lic. Mario Nuñez, en su referida calidad.

No habiendo otro tema que tratar, siendo las diez y cuarenta minutos de la mañana (10:40 A.M.) del día, mes y año supra indicado, se levanta la presente acta, hecha en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, una para archivar en el Comité de Compras y Contrataciones y la otra para los fines correspondientes, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


DR. LUÍS RAMÓN CORDERO G.
Presidente


DR. PABLO I. GARRIDO MEDINA
Director General Administrativo


DR. HERMINIO R. GUZMÁN CAPUTO
Consultor Jurídico


LICDA. MAYRA R. FONDEUR GÓMEZ
Enc. Depto. de Planificación y Desarrollo


DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ
Delegada de la Dirección Financiera


LIC. LEONARDO GARCÍA
Coordinador